RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1616/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 3/2018 - ID Nº 345.817, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS POR EXCEPCION URGENCIA IMPOSTERGABLE A LA EMPRESA UNIPERSONAL EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ CON RUC 3558950-7

Capiatá, 12 de marzo de 2018.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 12 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO: *Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 3/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE DESMALEZADORAS POR EXCEPCION URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID Nº 345.817, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 345.817.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta presentada por 1 (Un) oferente del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 09/03/2018.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ	3558950-7

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
REQUISITOS SUNTANCIALES	**PASA**

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*
	2- La propietaria de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionaria pública según datos consultados de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y en el Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO:	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de la Señora Verónica Rotela Pérez, con Cédula de Identidad Nº 3.558.950, propietaria de la empresa unipersonal EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE, la misma no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, no registra datos en la Función Pública según datos consultados del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precios ofertados del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 3/2018 - ADQUISICION DE DESMALEZADORAS POR EXCEPCION URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID N° 345.817

OFERENTE:						EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ - RUC 3558950-7			
N°	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	27112014-001	DESMALEZADORA	UNI	UNIDAD	25	HUSQVARNA	BRASIL	3.200.000	80.000.000
TOTAL									**80.000.000**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la***

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente Municipal, máxima autoridad de la institución, podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ	80.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, legible.*
2. *Balance General y Estado de Resultados de los años 2014-2015-2016.*
3. *Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.*
4. *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.*
5. *Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria de bienes del llamado, con Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) cuya sumatoria deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada, siempre que correspondan a los periodos solicitados.*
6. *GARANTÍA ESCRITA DEL BIEN DE 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA.*

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 09/03/2018. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma según Expte. de Mesa de Entrada Nº 2969 de fecha 12/03/2018, por lo que se prosiguió con la evaluación conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

EMPRESA: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ
RUC 3558950-7

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE

Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria de bienes del llamado, con Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) cuya sumatoria deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada, siempre que correspondan a los periodos solicitados	*CUMPLE*
GARANTÍA ESCRITA DEL BIEN DE 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA	*CUMPLE*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

EMPRESA **SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE VERONICA ROTELA PEREZ**

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	494.347.196	241,67	502.280.538	359,95	548.696.538	152,21	251,28
	PASIVO CORRIENTE	2.045.536		1.395.402		3.604.760		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.045.536	0,00	1.395.402	0,00	3.604.760	0,01	0,00
	ACTIVO TOTAL	558.650.445		556.853.329		594.423.237		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	23.913.441	0,05	18.687.352	0,04	29.998.369	0,06	0,05
	CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, los mismos demuestran que los bienes cumplen con las características solicitadas.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Por otra parte, la empresa EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ
RUC: 3558950-7

Adjudicación: *POR EL TOTAL.*

Monto: *Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA MILLONES).*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos".

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 3/2018 - ID Nº 345.817, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS POR EXCEPCION URGENCIA IMPOSTERGABLE, A LA EMPRESA UNIPERSONAL EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ CON RUC 3558950-7, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta millones – IVA INCLUIDO).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **530 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/1	530	30	7	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	80.000.000.-
TOTAL						**80.000.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal